



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000182-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

08 JUL 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 196-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 6 de Julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 29944, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF se fija en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000,00) el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la citada Ley;

Que, el artículo 59 de la misma Ley establece que el profesor tiene derecho a: i) una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, y ii) una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios; asimismo, el artículo 63 de la referida Ley dispone que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su Remuneración Integral Mensual, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2017-EF, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los pliegos gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio, la compensación por tiempo de servicios a los profesores; entre ellas a la Unidad Ejecutora según **ANEXO 1** Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios y Compensación de Tiempo de Servicios, UE 301 Educación Ugel Tumbes, con un monto de (S/ 57,025.00), UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, con un monto de (S/ 18,690.00), UE 303 Educación Ugel Zarumilla, con un monto de (S/ 34,800.00), **ANEXO 2** Transferencia para financiar el pago de Subsidio por luto y sepelio, UE 301 Educación Ugel Tumbes, con un monto de (S/ 42,000.00), UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, con un monto de (S/ 18,000.00), UE 303 Educación Ugel Zarumilla, con un monto de (S/ 27,000.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 197,515.00)**;



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 0000182-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

**Tumbes,**

**18 JUL 2017**

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

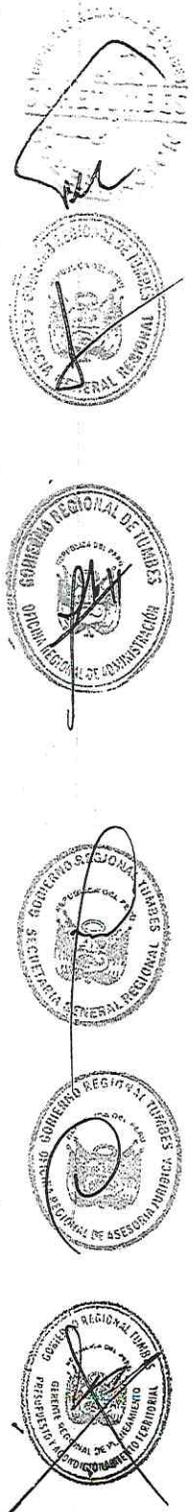
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 196-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 197,515.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>301 EDUCACION UGEL TUMBES.</b>
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS.</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS.</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y</b>



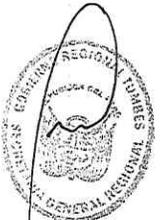


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000182-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

18 JUL 2017



G.G.G:

Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

51,800.00

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales

42,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000681 Desarrollo del ciclo Avanzado de la Educación Básica alternativa

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

5,225.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES

99,025.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

FTE. DE FTO:

RUBRO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000182-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

18 JUL 2017

BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas  
Con condiciones para el cumplimiento  
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación Oportuna y  
Pago del personal docente y  
Promotoras de las instituciones  
Educativas de educación básica  
Regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones  
Sociales

16,202.00

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones  
Sociales

15,000.00

CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES  
PRESUPUESTARIAS QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000681 Desarrollo del ciclo  
Avanzado de la Educación  
Básica alternativa

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones  
Sociales

2,488.00

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones  
Sociales

3,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL  
CONTRALMIRANTE VILLAR  
ZORRITOS

36,690.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.  
1 RECURSOS ORDINARIOS.

FTE. DE FTO:

00 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000182-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

18 JUL 2017

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

29,617.00

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales

18,000.00

PROGRAMA:

0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO:

3000790 Personal contratado Oportunamente

ACTIVIDAD:

5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros Recursos

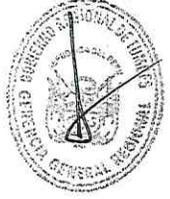
G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales

3,000.00

CATEGORIA

9002 ASIGNACIONES





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000182-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

18 JUL 2017

	<b>PRESUPUESTAL:</b>	<b>PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
	<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la Educación laboral y técnica	
	<b>G.G.G:</b>	2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales	3,000.00
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5000681 Desarrollo del ciclo Avanzado de la Educación Básica alternativa	
	<b>G.G.G:</b>	2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales	3,000.00
	<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
	<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
	<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	5,183.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA</b>		<b>61,800.00</b>
	<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>197,515.00</b>

**ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidad**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así mismo disponer su difusión y publicación a



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 0000182-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

**Tumbes,**

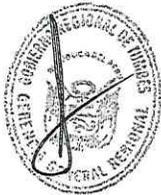
**18 JUL 2017**

través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTICULO 4º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 301 Educación UGEL Tumbes, 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, 303 Educación Ugel Zarumilla..

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Arq. Ricardo I. Flores Dioses**  
**GOBERNADOR**